PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA

Contrato N°02/2022
CD N°05/2022 ID N° 413.433

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con RUC 80024012-0 , domiciliada en sobre la Ruta VI Juan León Mallorquín Km 16,5, distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Otmar Luciano Becker Danieli , con Cédula de Identidad N° 955.704 la Srta. Micaela Martínez Gura con C.I.N° 3.757.898, Intendente y Secretaria Municipal, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.G PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES**, con **RUC N° 1941011-5** domiciliada en, la ciudad de General Delgado, departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por Emilio Gustavo Cardozo Pririz, con Cédula de Identidad N° 1.941.011, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Micaela Martínez Gura
Secretaria General
Municipalidad Cap. Miranda

E.G PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
RUC 1941011-5 CEL:0984-77

Otmar Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer, las obligaciones que asumen las partes para el pavimento tipo empedrado, por parte del CONTRATISTA frente a la Escuela Básica N° 733 Julián Cabrera, según se detalla en el Art.6 del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. --

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°413.433. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°05/2022 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda, según Resolución I.M. N°120/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 160/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **56.722.600(*Cincuenta y seis millones setecientos veinte y dos mil seiscientos*).** Los precios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Replanteo y marcación**	**Unidad**	**1**	**2.386.800**	**2.386.800**
1.1	Relevamiento topográfico, marcación y replanteo, apertura de caja	Unidad	936	2.550	2.386.800
2	**Mantenimiento de camino terraplenado**	**Unidad**	**1**	**10.200.000**	**10.200.000**
2.1	Terraplenado y nivelación de calle y bocacalle. Capacidad de camiones =10m3	Unidad	40	255.000	10.200.000
3	**Construcción de cordon**	**Metros lineal**	**1**	**15.317.000**	**15.317.000**
3.1	Cordón cuneta de hormigón de 0,50 de ancho. Dos. 1:3:3	Metros lineal	212	72.250	15.317.000
4	**Construcción de empedrado**	**Metros Cuadrados**	**1**	**26.432.000**	**26.432.000**
4.1	Construcción de pavimento tipo empedrado de piedra. Esp 0,20m	Metros Cuadrados	826	32.000	26.432.000
5	**Servicio de limpieza general de la construcción**	**Metros Cuadrados**	**936**	**2.550**	**2.386.800**
	TOTAL GENERAL				**56.722.600**

Micaela Martínez Giró
Secretaria General
Municipalidad Cap. Miranda

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) *días* computados desde la Orden de Inicio de Obras. El lugar de la obra es: Ruta VI Juan León Mallorquín km 21- Cruce Graneros del Sur margen izquierdo– Itapúa – Paraguay. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: El Intendente Municipal y del Departamento de Tesorería de la Municipalidad. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Micaela Martínez Cura
Secretaria General
Municipalidad Cap. Miranda

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2022 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA. - ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. --------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio de 2022.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
SECRETARIA GRAL.

Srta. Micaela Martínez Gura
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA

Don Otmar Luciano Becker
Intendente Municipal

Emilio Gustavo Cardozo Piriz
Ruc 1941011-5
Contratista

EG PROYECTOS & SERVICIOS CONSTRUCCIONES
RUC: 1941011-5 CEL:0984-77